

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda **VHF**, para las localidades de Villarrica y Pucón, IX Región.

RESOLUCION EXENTA N° 126 /

SANTIAGO, **24 MAR 2017**

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14° bis letra c) de la Ley N° 18.838.

c) La concesión legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, letra a) de la Ley N°17.377, de 1970, del Ministerio del Interior, modificada por Resolución Exenta CNTV N°149, de 01.12.2009., y modificada por Resolución Exenta CNTV N°57, de 10.01.2012, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda **VHF**, Canal 13, para las localidades de Villarrica y Pucón, IX Región, a la concesionaria **TELEVISION NACIONAL DE CHILE**.

d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°1.257, de fecha 06 de junio de 2016.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 26 de septiembre de 2016 y 13 de marzo de 2017.

f) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios ORD. N°7.828/C, de fecha 26 de agosto de 2016, y N°1.843/C, de fecha 10 de febrero de 2017.

g) Lo previsto en el Título IV, artículo 10°, párrafo 1, letra a), de la Resolución N°1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

I. Que la concesionaria **TELEVISION NACIONAL DE CHILE, RUT N°81.689.800-5**, por presentación según ingreso CNTV N°1.257, de fecha 06 de junio de 2016, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda **VHF**, Canal 13, para las localidades de Villarrica y Pucón, IX Región, que le fuera otorgada legalmente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, letra a) de la ley N°17.377, de 1970, del Ministerio

del Interior, modificada por Resolución Exenta CNTV N°149, de 01.12.2009., y modificada por Resolución Exenta CNTV N°57, de 10.01.2012, en el sentido de modificar la ubicación de la planta transmisora, modificar la zona de servicio, modificar el sistema radiante y las características técnicas asociadas a éste y otros. El plazo solicitado para el inicio de los servicios es de 240 días;

II. Que en Sesión celebrada con fecha 26 de septiembre de 2016, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 30° de la Ley N°18.838, y lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°7.828/C, de fecha 26 de agosto de 2016, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda VHF, Canal 13, de que es titular Televisión Nacional de Chile en las localidades de Villarrica y Pucón, IX Región, según concesión legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, letra a) de la ley N°17.377, de 1970, del Ministerio del Interior, modificada por Resolución Exenta CNTV N°149, de 01.12.2009., y modificada por Resolución Exenta CNTV N°57, de 10.01.2012;

Además, se autorizó un plazo de 240 días para el inicio de los servicios, contado desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

Las características técnicas más relevantes del proyecto de modificación son las que a continuación se indican:

Ubicación Estudio	Avenida Bellavista N°0990, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
Ubicación Planta Transmisora	Cumbre Cerro Voipire s/n, localidad de Villarrica, comuna de Villarrica, IX Región.
Coordenadas geográficas Planta	39° 18' 23,2" Latitud Sur, 72° 17' 25" Longitud Oeste. Datum PSAD 56.
Canal de frecuencias	13 (210 - 216 MHz).
Potencia máxima de transmisión	500 Watts para emisiones de video y 50 Watt para emisiones de audio.
Altura del centro radioeléctrico	27 metros.
Tipo de antenas	Arreglo de dos antenas tipo panel, cada una de ellas con 4 dipolos, orientadas ambas en acimut 80°.
Ganancia arreglo antenas	11,5 dBd en máxima radiación.
Pérdidas línea y otros (conectores)	0,82 dB.
Diagrama de Radiación	Direccional.
Zona de servicio	Localidades de Villarrica y Pucón, IX Región, delimitada por el contorno Clase B ó 55 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

ACIMUT	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (Db).	28,18	3,28	0,0	0,28	9,18	59,98	59,98	59,98

PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO CLASE B.

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	20	35	38	42	24	2	2	2

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 15 de noviembre de 2016, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Austral" de Temuco, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 13 de marzo de 2017, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar definitivamente** la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda **VHF**, Canal 13, para las localidades de Villarrica y Pucón, IX Región, de que es titular Televisión Nacional de Chile, según concesión legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, letra a) de la ley N°17.377, de 1970, del Ministerio del Interior, modificada por Resolución Exenta CNTV N°149, de 01.12.2009

Las características técnicas de modificación de esta estación quedan en definitiva como se indican en el numeral 2. de la parte resolutive de la presente resolución.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 13 de marzo de 2017, que dispone **modificar** definitivamente la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda **VHF**, Canal 13, para las localidades de Villarrica y Pucón, IX Región, de que es titular **TELEVISION NACIONAL DE CHILE, RUT N°81.689.800-5**, según concesión legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la ley N°17.377, de 1970, del Ministerio del Interior, modificada por Resolución Exenta CNTV N°149, de 01.12.2009., y modificada por Resolución Exenta CNTV N°57, de 10.01.2012.

2. Las características técnicas de modificación de esta estación quedan en definitiva como se indican:

Canal de Transmisión.	Canal 13 (210 – 216 MHz).
Señal Distintiva.	Repite las emisiones de XRB-94, de Santiago.
Potencia máxima del Transmisor principal.	500 Watts para emisiones de video y 50 Watts para emisiones de audio.
Norma.	CCIR-M/NTSC.

Tipo Emisión Video.	6M00C3FN.
Tipo Emisión Audio.	F3E.
Ubicación Estudio.	Bellavista N°0990, localidad de Santiago, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
Ubicación Planta Transmisora	Cumbre Cerro Voipire s/n., localidad de Villarrica, comuna de Villarrica, IX Región.
Coordenadas Geográficas Planta Transmisora	39° 18' 23,2" Latitud Sur, 72° 17' 25" Longitud Oeste. Datum PSAD 56.
Marca Transmisor.	EUROTEL, modelo ETL T2E02, año 1981.
Tipo de antena.	Arreglo de dos antenas tipo panel, cada una de ellas con 4 dipolos, orientadas ambas en el acimut 80°.
Marca de antenas.	RYMSA, modelo AT13-240, año 2015.
Pérdidas totales línea de transmisión, conectores y otros.	0,82 dB.
Ganancia arreglo antenas.	11,5 dBd en máxima radiación.
Diagrama de Radiación	Direccional.
Polarización.	Horizontal.
Cota de la base de la torre.	636 m.s.n.m.
Altura del centro de radiación.	27 metros.
Zona de Servicio.	Localidades de Villarrica y Pucón, IX Región, delimitada por el contorno Clase B o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 55 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB).	28,18	3,28	0,0	0,28	9,18	59,98	59,98	59,98

PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO EN KM. PARA CLASE B.

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	20	35	38	42	24	2	2	2

3. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 240 días, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.** Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.




OSCAR REYES PEÑA
Presidente
Consejo Nacional de Televisión

JCC/Op




C.N.T.V.
JURIDICA